



Una ordenanza de la ciudad de Victoria, Texas, por la que se convoca una elección especial el 4 de noviembre de 2025 con el fin de someter a votación popular las siguientes cuestiones: si debe adoptarse el capítulo 143 del Código de Gobierno Local de Texas (Función Pública) para el Departamento de Bomberos de Victoria y si debe adoptarse el capítulo 174 del Código de Gobierno Local de Texas (Negociación Colectiva) para el Departamento de Bomberos de Victoria; estableciendo disposiciones para la celebración de las elecciones; y resolviendo otras preguntas relacionadas con dichas elecciones.

Considerando que, el 24 de abril de 2025, la Asociación de Bomberos de Victoria presentó una solicitud en la que se pedía «la adopción de la ley de función pública para los bomberos y agentes de policía del Departamento de Bomberos de Victoria» y «la adopción de la ley estatal aplicable a los bomberos que establece la negociación colectiva si la mayoría de los empleados afectados están a favor de la representación por parte de una asociación de empleados, mantiene la prohibición de las huelgas y los cierres patronales, y establece sanciones para las huelgas y los cierres patronales».

Considerando que, tras verificar los elementos requeridos en una solicitud del Capítulo 277 del Código Electoral de Texas y el número de firmas exigido por los capítulos reguladores del Código de Gobierno Local de Texas, Capítulo 143.004(b) y Capítulo 174.051(a), se determinó que se cumplían los requisitos de todos los capítulos y que la solicitud era suficiente;

Considerando que, de conformidad con el Código de Gobierno Local de Texas, capítulo 143.004(a) y capítulo 174.05, la ciudad de Victoria puede celebrar elecciones el 4 de noviembre de 2025 para adoptar los capítulos; y

Considerando que, el Concejo Municipal de la ciudad de Victoria autoriza y ordena, por lo tanto, la celebración de elecciones especiales en la ciudad de Victoria, Texas, el 4 de noviembre de 2025, con el fin de someter a votación popular la cuestión de si el capítulo 143 del Código de Gobierno Local de Texas (Función Pública) debe ser adoptado para el Departamento de Bomberos de Victoria, y si el capítulo 174 del Código de Gobierno Local de Texas (Negociación Colectiva) debe ser adoptado para el Departamento de Bomberos de Victoria;

Por lo tanto, el Concejo Municipal de la ciudad de Victoria, Texas, decreta lo siguiente:

SECCIÓN 1. Se ordena la celebración de elecciones; finalidad. Las elecciones se celebrarán el 4 de noviembre de 2025 (*día de las elecciones*), fecha uniforme para las elecciones en la ciudad, que es setenta y ocho (78) días o más a partir de la fecha de adopción de la presente Ordenanza, con el fin de someter a los votantes las cuestiones de si se debe adoptar el Capítulo 143 del Código de Gobierno Local de Texas (Función Pública) para el Departamento de Bomberos de Victoria, y si el Capítulo 174 del Código de Gobierno Local de Texas (Negociación Colectiva) debe adoptarse para el Departamento de Bomberos de Victoria.

SECCIÓN 2. Propuestas oficiales para boletas electorales. Las preguntas se someterán a los votantes cualificados de la ciudad de Victoria en las elecciones, en boletas electorales en forma de propuestas establecidas en el Anexo B, adjunto al presente e incorporado como si estuviera aquí incluido en su totalidad, de conformidad con los requisitos del Capítulo 143 del Código de Gobierno Local de Texas, el Capítulo 174 del Código de Gobierno Local de Texas y el Código Electoral de Texas.

SECCIÓN 3. Detalles de la votación.

A. Se establecen uno o más distritos electorales municipales para el día de las elecciones, desde las 7:00 a.m. hasta las 7:00 p.m., con uno o más lugares de votación correspondientes, tal y como se identifican en el Anexo A de la presente Ordenanza. Según lo permitido por el Código Electoral (el Código), los lugares de votación pueden modificarse sin necesidad de una nueva resolución del Concejo; cualquier cambio no afectará a la presente Ordenanza ni a los avisos de elecciones posteriores.

B. El Anexo A también incluye los lugares y fechas para la votación anticipada en persona. Según lo permitido por el Código, estos detalles pueden modificarse sin necesidad de una nueva resolución del Concejo; cualquier cambio no afectará a la presente Ordenanza ni a los avisos electorales posteriores.

SECCIÓN 4. Funcionarios electorales. En la medida en que lo exija el Código u otra ley aplicable, el nombramiento de los funcionarios electorales en los centros de votación incluirá a una persona que domine el idioma español.

A. El Administrador nombrará a los jueces presidentes, los jueces presidentes suplentes y los secretarios electorales.

B. La secretaria de votación anticipada es: Margetta Hill; dirección postal y física: 2805 N. Navarro St., Ste. 500, Victoria, TX 77901; teléfono: 361-576-0124; fax: 361-582-5940; y correo electrónico: elections@vctx.org.

C. El Administrador está autorizado a establecer una Junta Electoral para la Votación Anticipada y a designar al Juez Presidente de la Junta Electoral para la Votación Anticipada y, si fuera necesario, a los miembros del Comité de Verificación de Firmas.

D. El Administrador está autorizado a utilizar una Estación Central de Recuento (*la Estación*) si fuera necesario. El Administrador o la persona designada por él será nombrado Director de la Estación, con autoridad para nombrar al Supervisor de Tabulación, al Programador y a los secretarios.

SECCIÓN 5. Votantes cualificados. Los votantes cualificados de la ciudad (según se definen en el Código) tendrán derecho a votar en las elecciones en las fechas, horas y lugares que se indican en el Anexo A.

SECCIÓN 6. Cumplimiento legal. La Elección y la notificación de la Elección se llevarán a cabo de conformidad con el Código y demás legislación aplicable. En la medida en que lo exija la ley, los materiales relacionados con la Elección se imprimirán en inglés, español y cualquier otro idioma que sea necesario.

SECCIÓN 7. Autoridad contratante. El Concejo autoriza al alcalde, al administrador municipal o a sus designados a negociar y celebrar uno o más acuerdos electorales conjuntos, contratos de servicios electorales o contratos similares con el condado, actuando por medio del administrador y cualquier participante, si así se desea o si es necesario para cumplir con la legislación aplicable.

SECCIÓN 8. Modificaciones. El Concejo reconoce que es posible que la información necesaria para completar el Anexo A de la presente Ordenanza no esté disponible cuando se convoque la elección, por lo que autoriza al Secretario Municipal, al Administrador Municipal o a las personas que estos designen a corregir, modificar o cambiar el Anexo en la medida en que lo permita la legislación aplicable. Además, el Concejo autoriza a estas personas a realizar las modificaciones técnicas necesarias en esta Ordenanza para cumplir con la legislación aplicable o para llevar a cabo la intención del Concejo tal y como se refleja en esta Ordenanza.

SECCIÓN 9. Conclusiones. Se estima que los considerandos contenidos en el preámbulo de la presente Ordenanza son ciertos, y dichos considerandos se incorporan por la presente a la Resolución a todos los efectos y se adoptan como parte del fallo y las conclusiones del Concejo.

SECCIÓN 10. Conflictos. Todas las ordenanzas y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean incompatibles con cualquier disposición de la presente Ordenanza quedan derogadas en la medida en que exista dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Ordenanza serán y seguirán siendo determinantes en lo que respecta a las cuestiones aquí reguladas.

SECCIÓN 11. Legislación aplicable. La presente Ordenanza se interpretará y aplicará de conformidad con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 12. Divisibilidad. Si alguna disposición de la presente Ordenanza o la aplicación de la misma a cualquier persona o circunstancia se considera inválida, el resto de la Ordenanza seguirá siendo válida.

SECCIÓN 13. Reuniones abiertas. Se constata oficialmente que la reunión en la que se aprobó la presente Ordenanza estuvo abierta al público y que se dio aviso público de la hora, el lugar y el tema de los asuntos públicos que se tratarían en dicha reunión, incluida la presente Ordenanza, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas, en su versión modificada.

SECCIÓN 14. Fecha de entrada en vigor. La presente ordenanza se promulga con carácter de urgencia por recomendación de la Secretaría de Estado de Texas, ya que, de conformidad con el artículo 3.005(c) del Código Electoral, los municipios deben convocar sus elecciones a más tardar 78 días antes de la fecha de las mismas. La presente ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por el Concejo Municipal, con el voto favorable de cinco o más miembros de este.

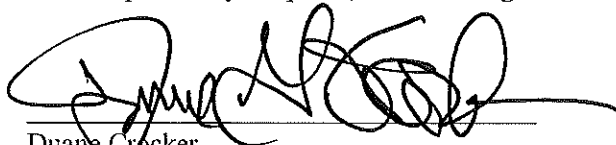
Aprobado, el día 5 de agosto de 2025.

Votos a favor: 6

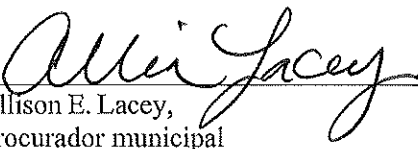
Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Aprobado y adoptado, el día 5 de agosto de 2025.



Duane Crocker,
Alcalde de la ciudad de Victoria


Allison E. Lacey,
Procurador municipal

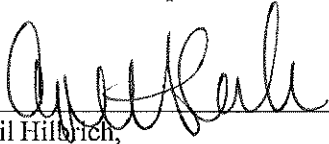

April Hilbrich,
Secretaria Municipal



Exhibit A

On Election Day, voters can vote at ANY Polling Place
(El día de elecciones, los votantes pueden votar en CUALQUIER lugar de votación)

Location of Election Day Polling Places Include Name of Building and Address (Sitios de votación el Día de Elección) (Incluir Nombre del Edificio y Dirección)		Precinct Number(s) (Número de precinto)
Hopkins Elementary School - Ft Foyer	101 Hopkins Rd., Victoria, TX 77901	1
Victoria Public Library – Bronte Rm	302 N Main St., Victoria, TX 77901	2
Patti Welder Middle School-Gym	1604 E. North St., Victoria, TX 77901	4
Victoria College	2200 E Red River, Victoria, TX 77901	5
O'Connor Elementary School – Hallway	3402 Bobolink St, Victoria, TX 77901	7
Shields Elementary School – Hall by Rm 7	3400 Bluebonnet St., Victoria, TX 77901	8
Fine Arts Center Annex	1002 Sam Houston Dr., Victoria, TX 77901	10
Precinct 4 Portable Bldg.	14721 J-2 Ranch Rd., Victoria, TX 77901	11
Placedo VFD	284 S. Williams St., Placedo, TX 77901	12
Bloomington VFD	52 W Second St, Bloomington, TX 77951	13
DaCosta VFD	144 Commerce Ave., Victoria, TX 77905	14
Aloe Elementary School	62 Chaparral Dr., Victoria, TX 77905	18
Smith Elementary School	2901 Erwin St., Victoria, TX 77901	19
Service Supply of Victoria, Inc.	16012 NW Zac Lentz Pkwy., Victoria, TX	20
Vickers Elementary School	708 Glasgow, Victoria, TX 77904	21
Mission Valley VFD	34 Reinecke Rd., Victoria, TX 77905	22
Precinct No. 2 Service Center	13323 Nursery Dr., Nursery, TX 77976	23
Grace Memorial Chapel	8919 US Hwy. 87 N, Victoria, TX 77904	24
Rowland Elementary School	2706 Leary Ln., Victoria, TX 77904	25
Telferner Methodist Church	81 Old Hwy Rd., Telferner, TX 77988	26
Inez VFD	296 Railroad St., Inez, TX 77988	27
Wood Hi Community Center	101 Wood Hi School Rd., Inez, TX 77968	28
DeLeon Elementary School	1002 Santa Barbara, Victoria, TX 77904	29
Our Saviour's Lutheran Church	4102 N. Ben Jordan, Victoria, TX 77904	30
Holy Family Catholic Church	704 Mallette Dr., Victoria, TX 77904	33
Patti Dodson Public Health Center	2805 N Navarro, Victoria, TX 77901	Main/EV

Anexo B
Propuestas oficiales para la votación

En las elecciones, se someterán a votación de los votantes cualificados de Victoria las siguientes propuestas electorales, de conformidad con los requisitos del capítulo 143 del Código de Gobierno Local de Texas, el capítulo 174 del Código de Gobierno Local de Texas y el Código Electoral de Texas:

PROPUESTA A

Adopción de la ley de función pública para bomberos y agentes de policía del Departamento de Bomberos de Victoria.

A FAVOR DE LA PROPUESTA: _____ EN CONTRA DE LA PROPUESTA: _____

PROPUESTA B

Adopción de la ley estatal aplicable a los bomberos que establece la negociación colectiva si la mayoría de los empleados afectados se pronuncian a favor de la representación por parte de una asociación de empleados, mantiene la prohibición de huelgas y cierres patronales, y establece sanciones para las huelgas y cierres patronales del Departamento de Bomberos de Victoria.

A FAVOR DE LA PROPUESTA: _____ EN CONTRA DE LA PROPUESTA: _____

Exhibit B
Official Ballot Propositions

At the Election, the following ballot propositions shall be submitted to the qualified voters of Victoria in conformance with the requirements of Chapter 143 of the Texas Local Government Code, Chapter 174 of the Texas Local Government Code and the Texas Election Code:

PROPOSITION A

Adoption of the fire fighters' and police officers' civil service law for the Victoria Fire Department.

FOR THE PROPOSITION: _____ AGAINST THE PROPOSITION: _____

PROPOSITION B

Adoption of the state law applicable to fire fighters that establishes collective bargaining if a majority of the affected employees favor representation by an employees association, preserves the prohibition against strikes and lockouts, and provides penalties for strikes and lockouts for the Victoria Fire Department.

FOR THE PROPOSITION: _____ AGAINST THE PROPOSITION: _____